

**El Proceso Contable y las Criptomonedas en Colombia**

**Muñoz Ramírez Yenifer Amanda y Sánchez Cuevas Janylet Stefany**

**Universidad de Santander**

**Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**

**Contaduría Pública**

**Bucaramanga**

**2023**

**El Proceso Contable y las Criptomonedas en Colombia**

**Muñoz Ramírez Yenifer Amanda y Sánchez Cuevas Janylet Stefany**

**Trabajo de Grado para Optar al Título de  
Contador Público**

**Director**

**Peña Duarte Mario Andrés**

**Magister en Finanzas**

**Codirectora**

**Almeida Parra Gloria**

**Doctora en Educación**

**Universidad de Santander**

**Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**

**Contaduría Pública**

**Bucaramanga**

**2023**



Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32  
 PBX. 6434977 Fax. 6436062  
 Campus Lagos del Cacique  
 Calle 70 N° 55 - 210  
 PBX. 6516500 - Fax. 6516482  
 Bucaramanga - Colombia  
 Web Site: www.udes.edu.co

**PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
 ACTA DE SUSTENTACIÓN  
 TRABAJOS DE GRADO B-2022**

Siendo las 2:00 p.m. del día 16 de noviembre de 2022, se reunieron en el Auditorio Menor, el comité de trabajos de grado y las estudiantes que a continuación se menciona, para realizar la socialización del proyecto de grado como requisito para optar por el título de CONTADOR PÚBLICO:

**AUTORAS:** YENIFER AMANDA MUÑOZ RAMÍREZ  
 JANYLET STEFANY SÁNCHEZ CUEVAS

**CÓDIGOS:** 01190382015  
 01190382008

**TÍTULO PROYECTO:** EL PROCESO CONTABLE Y LAS CRIPTOMONEDAS EN COLOMBIA.

**TUTOR DEL PROYECTO:** MARIO ANDRÉS PEÑA DUARTE

**CO-DIRECTORA PROYECTO:** GLORIA ALMEIDA PARRA

**JURADO CALIFICADOR:** MARLENY SILVA NAVAS  
 SANDRA MILENA PÉREZ ORTIZ

**MODALIDAD:** PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Después de escuchar la socialización, el jurado, tomando en cuenta la coherencia con las áreas del conocimiento involucradas en el perfil de la carrera y la evaluación general del proceso de elaboración del informe del trabajo de grado, asigna el siguiente concepto:

**Concepto:** APROBADO

En constancia firman:

GLORIA ALMEIDA PARRA  
 Directora Programa

MARLENY SILVA NAVAS  
 Profesora Calificadora

SANDRA MILENA PÉREZ ORTÍZ  
 Profesora Calificadora

FLOR ÁGEL ESLAVA BUENO  
 Coordinadora Prácticas Empresariales

MARIO ANDRÉS PEÑA DUARTE  
 Director trabajo de grado

GLORIA ALMEIDA PARRA  
 Co-directora del proyecto

 <b>Universidad de Santander</b> <small>UNIVERSIDAD DE SANTANDER</small> <small>UNIVERSITY OF SANTANDER</small> <small>UNIVERSITÀ DI SANTANDER</small> <small>UNIBERSITÀ DI SANTANDER</small>	Sistema de Gestión de la Calidad Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
	CESIÓN DE DERECHOS BIB-FT-006-UDES	Versión: 00

Formato de autorización para uso y publicación de contenidos como trabajos de grado, trabajos de investigación o tesis en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Santander.

1. **Datos de la publicación** (trabajo de grado, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otros) y del (los) autor(es)

	Código Estudiantil	Nombre y apellidos completos	Correo institucional
1	01190382008	Janylet Stefany Sánchez Cuevas	buc19382008@mail.udes.edu.co
2	01190382015	Yenifer Amanda Muñoz Ramírez	buc19382015@mail.udes.edu.co
3			
4			

<b>Título del documento</b>	El proceso contable y las criptomonedas en Colombia.
-----------------------------	------------------------------------------------------

2. **Acuerdos de confidencialidad:** no tiene acuerdo(s)  tiene acuerdo(s)

(Si tiene acuerdos de confidencialidad, por favor diligencie el siguiente cuadro)

Persona jurídica o natural	Desde			Hasta		
	DD	MM	AÑO	DD	MM	AÑO

**Nota:** una vez cumplida la fecha de finalización indicada, el sistema publicará la obra.

3. **Autorización de publicación de documentos en el repositorio institucional**

Hago entrega del ejemplar respectivo y de sus anexos (de ser el caso), en formato electrónico y autorizo a la Universidad de Santander, para que en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, decisión Andina 351 de 1993, decreto 460 de 1995, el estatuto de propiedad intelectual de la Universidad de Santander, acuerdo académico 30 del 4 de diciembre de 2013, y demás normas generales sobre la materia, utilice y use en todas sus formas, los derechos patrimoniales de

 <b>Universidad de Santander</b> <small>UNIVERSIDAD DE SANTANDER</small> <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small>	<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b> <b>Vicerrectoría Administrativa y Financiera</b>	
	<b>CESIÓN DE DERECHOS</b> <b>BIB-FT-006-UDES</b>	Versión: 00

reproducción, comunicación pública, transformación y distribución, que me corresponden como creador de la obra objeto del presente documento.

**Parágrafo:** la presente autorización se hace extensiva no solo a las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, uso en red, internet, extranet, intranet, etc., y en general en cualquier formato conocido o por conocer. Manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y la realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros; por lo tanto, la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad sobre la misma.

**Parágrafo:** en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, el autor asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Universidad de Santander actúa como un tercero de buena fe.

En caso de no autorizar, por favor diligencie la siguiente información:

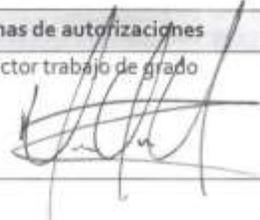
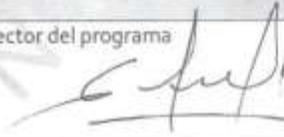
Indique la razón por la cual no autorizó la publicación en el repositorio institucional	Se solicitará una patente	<input type="checkbox"/>
	Se realizará una publicación académica (libro, capítulo, otro)	<input type="checkbox"/>
	Se realizará publicación científica (artículo, ponencia, otro)	<input type="checkbox"/>
	Otra razón:Cuál? _____	<input type="checkbox"/>

Para constancia los titulares de la obra, firman la presente autorización en la ciudad de: Bucaramanga, departamento: Santander, a los 15 días del mes de Noviembre de 2022.

 <b>Universidad de Santander</b> <small>MEMBRO DEL TERCER SECTOR EDUCATIVO UDES</small> <small>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN</small>	Sistema de Gestión de la Calidad Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
	CESIÓN DE DERECHOS BIB-FT-006-UDES	Versión: 00

Si, autorizo (amos)

Firmas de Autores	
Firma autor 1 	Firma autor 2 
Código estudiantil: 01110383008	Código estudiantil: 011903832015
Firma autor 3 _____	Firma autor 4 _____
Código estudiantil: _____	Código estudiantil: _____

Firmas de autorizaciones	
Director trabajo de grado 	Director del programa 



**Tabla de Contenido**

	pág.
Introducción .....	14
Aspectos Metodológicos del Problema.....	18
Planteamiento del Problema .....	18
Formulación del Problema.....	19
Objetivos .....	20
Objetivo General.....	20
Objetivos Específicos.....	20
Justificación .....	21
Marco Teórico.....	23
Marco Referencial.....	23
Historia de las Criptomonedas .....	23
Marco Conceptual.....	25
Monedas Virtuales .....	25
Criptomonedas .....	26
Naturaleza de una Criptomoneda.....	28
Ámbito Contable de las Criptomonedas .....	30
Diseño Metodológico de la Investigación.....	31
Tipo de Investigación.....	31
Método .....	31
Enfoque.....	32
Fuentes de Información.....	32

Procedimiento .....	32
Procedimiento para Realizar la Búsqueda Bibliográfica .....	33
Protocolo de Búsqueda .....	34
Plan de Trabajo .....	36
Desarrollo de Objetivo Específico N° 1: Identificar Mediante una Descripción, el Origen, Evolución, Normas y Control de las Criptomonedas en el Ámbito Internacional y Nacional .....	36
Origen de las Criptomonedas.....	36
Evolución de las Criptomonedas .....	37
Normativa de las Criptomonedas.....	38
Regulación o Control de las Criptomonedas .....	40
Desarrollo de Objetivo Específico N° 2: Establecer el Tratamiento Proporcionado en el Proceso Contable por los Principales Emisores y Controladores de las Criptomonedas (IFAC, IASB, FASB, CTCP y Superintendencias de Sociedades, Industria y Comercio, y Financiera) .....	41
Proceso Contable en Criptomonedas con IFAC .....	41
Procesos Contables en Criptomonedas con IASB .....	42
Procesos Contables en Criptomonedas con FASB .....	43
Procesos Contables en Criptomonedas con CTCP .....	43
Procesos Contables en Criptomonedas en la Superintendencia de Industria y Comercio y Financiera.....	44
Desarrollo de Objetivo Específico N° 3: Mostrar Casos del Tratamiento de las Criptomonedas, en los Estados Financieros de Empresas Colombianas .....	45
Conclusiones .....	47
Recomendaciones .....	48

Referencias Bibliográficas .....49

**Lista de Tablas**

pág.

Tabla 1 Selección de Artículos para el Desarrollo del Trabajo de Grado .....	34
Tabla 2 Protocolo de Búsqueda .....	35

**Lista de Figuras**

pág.

Figura 1 Pasos para la Búsqueda Bibliográfica ..... 33

## **Resumen**

### **Título**

El Proceso Contable y las Criptomonedas en Colombia

### **Autores**

Muñoz Ramírez Yenifer Amanda y Sánchez Cuevas Janylet Stefany

### **Palabras Clave**

Procesos contables, criptomonedas, mercados económicos, método de comercio y negocios.

### **Descripción**

Este proyecto desarrolló temas que tienen estrecha relación con los procesos contables colombianos y las criptomonedas que corresponden al nuevo mundo globalizado donde la tecnología es el principal habilitador y las criptomonedas surgieron para satisfacer la búsqueda de monedas virtuales, para acortar distancias, la necesidad de reducir costos, pero al mismo tiempo asegurando la seriedad y confidencialidad del consentimiento de los participantes, opera en una cadena de bloques de información, que es un sistema descentralizado que dificulta que el gobierno regule este mercado, ya que las autoridades públicas permiten la postergación de varias posiciones. El objetivo principal de este estudio fue demostrar los procesos contables relacionados con la identificación, medición, presentación y divulgación de las criptomonedas en Colombia. El enfoque utilizado en este trabajo corresponde a la investigación tipo mixta en el cual tanto el enfoque cualitativo como el cuantitativo abarcan más procedimiento y métodos para la recolección de información obteniendo más soportes teóricos. Finalmente, este estudio tiene como objetivo educar y dar a conocer a los colombianos sobre el nuevo ámbito virtual asociado con los mercados digitales en entorno a la economía como lo son las monedas virtuales, creando

un nuevo método de comercio, ya sea el intercambio de bienes y servicios, o negocios que estén en funcionamiento en su desarrollo de la actividad económica.

## **Abstract**

### **Title**

The Accounting Process and Cryptocurrencies in Colombia

### **Authors**

Muñoz Ramírez Yenifer Amanda & Sánchez Cuevas Janylet Stefany

### **Keywords**

Accounting processes, cryptocurrencies, economic markets, method of trade and business.

### **Description**

This project developed issues that are closely related to Colombian accounting processes and cryptocurrencies that correspond to the new globalized world where technology is the main enabler and cryptocurrencies arose to satisfy the search for virtual currencies, to shorten distances, the need to reduce costs, but at the same time ensuring the seriousness and confidentiality of the consent of the participants, it operates in a chain of information blocks, which is a decentralized system that makes it difficult for the government to regulate this market, since the public authorities allow the postponement of various positions . The main objective of this study was to demonstrate the accounting processes related to the identification, measurement, presentation and disclosure of cryptocurrencies in Colombia. The approach used in this work corresponds to the mixed type of research in which both the qualitative and the quantitative approaches cover more procedures and methods for the collection of information, obtaining more theoretical supports. Finally, this study aims to educate and inform Colombians about the new virtual environment associated with digital markets in the economy, such as

virtual currencies, creating a new method of trade, whether it is the exchange of goods and services, or businesses that are in operation in their development of economic activity.

## **Introducción**

El desarrollo de las nuevas tecnologías ha traído consigo grandes cambios en la sociedad, integrando en los estilos de vida de las personas, mecanismos que les ayuden a realizar sus actividades de forma segura y rápida, uno de los avances que ha revolucionado el mundo es la forma en que percibimos y manipulamos el dinero, ya que una persona tiene la capacidad de realizar transacciones instantáneamente desde cualquier parte del mundo.

Estas innovaciones son el resultado de los cambios sociales que se están produciendo en los consumidores, que a su vez conducen a desequilibrios en los canales económicos y financieros, la tecnología claramente ha derribado barreras, abriendo la puerta a una evolución financiera que podría cambiar por completo nuestro mundo y posiblemente llevar a la desaparición de la moneda que estamos negociando.

En la actualidad, el término criptomoneda ha ganado popularidad debido a que es un tema de discusión acerca de su desarrollo en el ámbito económico, ya que se divide en los pilares principales que sustentan nuestra sociedad sobre eso y cómo funciona la economía de los sistemas de gestión y de negocio.

En el contexto del nuevo mundo globalizado, donde la tecnología es el contribuyente más importante, las criptomonedas surgieron para suplir la necesidad de encontrar dinero virtual, acortar distancias, reducir costos, pero al mismo tiempo asegurar la seriedad y confidencialidad del consentimiento de los participantes.

Las criptomonedas operan en cadenas de bloques de información, que es un sistema descentralizado, lo que dificulta que los gobiernos regulen este mercado, ya que las diversas posiciones que tienen las agencias gubernamentales permiten retardar la normativa que actualmente las ordenan.

Por el hecho que, durante muchos años, han desarrollado y tienen muchas formas diferentes, desde el intercambio, hasta lo que ahora se llama criptomonedas.

Más tarde es un fenómeno que atrae a muchas fuerzas entre diferentes países y es aquí cuando las personas comienzan a buscar formas de reunirse debido a su popularidad y uso de esta nueva moneda.

Sin embargo, Medina y Herrera (2016) afirman que para comprender mejor todo es necesario conceptualizar los diversos elementos que componen este nuevo paradigma tecnológico y así poder entender cómo funciona, una criptomoneda es una moneda virtual descentralizada que utiliza tecnología Blockchain, que actúa como forma de pago o intercambio de bienes, servicios y su característica principal es el poco apoyo a los recursos virtuales.

Asimismo, parafraseando a Pallares (2014) la creación de esta moneda surgió de la necesidad de un medio de pago que fuera seguro, fácil de transportar, cargar y manejar, ya que era un medio de cambio y pago de contabilidad virtual, independiente de cualquier éxito de institución bancaria, de esta forma es posible dar pie a la eliminación de intermediarios con crecimiento y emisiones controladas.

Además, Béjar (2019) sostiene que sigue desarrollándose este gran incremento en la práctica del manejo de criptomonedas, puesto que cada día hay más usuarios, lo que se ve reflejado en las transacciones que realiza la empresa, por lo que también se considera una normativa contable y financiera que permite el intercambio con esta moneda que se reflejan en el informe contable.

Por ello, este trabajo tiene como objetivo definir el desarrollo de las criptomonedas y su regulación en Colombia, el cual se describe el comportamiento de los precios de las principales criptomonedas y se considera la regulación de varios países en relación con el área contable.

## **Aspectos Metodológicos del Problema**

### **Planteamiento del Problema**

A nivel mundial, debido al creciente desarrollo que ha construido el comercio electrónico no hubiera podido concretarse “si paralelamente no se hubiera presentado un crecimiento en el sector financiero, como la aparición de líneas de transmisión de datos, tecnologías de validación de información financiera, banca móvil, monedas virtuales, entre otros” (Paxful, 2019, p. 6), con el propósito de movilizar y agilizar los procesos.

Asimismo, la estrecha relación, entre el desarrollo tecnológico y financiero, ha experimentado una evolución sin precedentes durante la última década, lo que ha implicado la conformación de nuevos medios de transacción.

De esta forma, De Larraechea (2020) manifiesta que surge toda clase de aplicaciones, páginas web y proyectos que buscan darle solución a problemas que la banca tradicional no ha podido solucionar.

En este grupo de tecnologías financieras “recientes” se pueden tener en cuenta a los sistemas de inversión automáticos, las sucursales bancarias virtuales, las soluciones de pago móviles a través de internet, los servicios de transferencia de divisas, la banca móvil y las criptomonedas.

En cuanto a las criptomonedas, las personas están “siendo testigo de la adopción y crecimiento que estas han tenido como método de pago, trayendo consigo nuevos mecanismos de intercambio y generación de confianza al momento de realizar una negociación de manera digital” (Orrego, 2015, p. 9). Colombia es uno de los países latinoamericanos que más realiza transacciones con criptomonedas y es líder en la región en número de criptocajeros electrónicos instalados y en funcionamiento.

Sin embargo, de acuerdo con el Banco de la República (2020) la legislación colombiana no ha desarrollado un marco regulatorio que permita la implementación y uso de criptomonedas en el país, los interesados en operar estas lo hacen en plataformas extranjeras, ocasionando que no se tenga un control de las transacciones generadas.

En tal sentido, se presenta un rezago tecnológico para brindar a toda la población colombiana acceso a este sistema de pago digital, ocasionando que se pierda el acceso a proyectos basados en este tipo de tecnología.

A nivel nacional, las criptomonedas, se perfilan como un nuevo instrumento de negociación que viene incrementando en la participación de las transacciones financieras, a su vez hace que esta divisa, la cual es descentralizada y su regularización por parte de la banca son mínimas, se valore y poco a poco, vaya ganando mayor respaldo y aceptación en el país.

Por lo anterior, en el desarrollo de este trabajo de grado se realiza una revisión bibliográfica de fuentes de información confiable en donde se plantean acercamientos y posturas respecto al proceso contable relacionado con el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de las criptomonedas en Colombia; entre las que se destacan artículos de reflexión, pronunciamientos de los diferentes entes gubernamentales, trabajos de investigación, libros, indexados en bases de datos (Google Académico, Redalyc, Scielo y Dialnet, entre otros).

De esta manera, se espera dar una respuesta a lo planteado como propósito de investigación.

### **Formulación del Problema**

En lo que se refiere a lo anterior, se plantea la siguiente pregunta para este ejercicio investigativo: ¿Cuáles son las características que tiene el proceso contable relacionado con el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de las criptomonedas en Colombia?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Mostrar el proceso contable relacionado con el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de las criptomonedas en Colombia.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar, mediante una descripción, el origen, evolución, normas y control de las criptomonedas en el ámbito internacional y nacional.
- Establecer el tratamiento dado en el proceso contable por los principales emisores y controladores de las criptomonedas (IFAC, IASB, FASB, CTCP y Superintendencias de sociedades, industria y comercio y financiera).
- Mostrar casos del tratamiento de las criptomonedas, en los estados financieros de empresas colombianas.

### **Justificación**

El propósito de este estudio es contextualizar a los colombianos sobre el nuevo entorno virtual que se ha asociado a los mercados económicos como las criptomonedas, creando un acercamiento a un nuevo método de transacción, ya sea para intercambiar productos, servicios o para administrar un negocio.

Por ello, Mendoza (2021) en su análisis revisa las diversas publicaciones existentes sobre la temática de criptomonedas y procesos contables a nivel nacional e internacional, se puede encontrar que es un tema relativamente nuevo y aunque existan diversas referencias bibliográficas al respecto, es de notar que ha sido un tanto descriptivo su dinámica y funcionamiento en la economía actual.

Al observar lo que se ha escrito sobre las criptomonedas y los procesos contables en un contexto nacional e internacional, resulta que este es un tema relativamente nuevo y si bien ya existe un producto científico sobre este tema.

Cabe señalar que es un tanto descriptivo de su dinámica y funcionamiento, generando el trabajo científico y analítico necesario para comprender y predecir los procesos del dinero digital teniendo en cuenta las regulaciones gubernamentales, especialmente en cuanto al estado del caso colombiano, donde el estudio del desarrollo de las criptomonedas y su análisis en el proceso contable.

Lo mencionado anteriormente, hace necesario el manejo de una labor académica y de tipo analítico, con el fin de que permita comprenderla descripción, origen, evolución, normas y control de las criptomonedas en el caso particular de Colombia, por lo que se plantea la pertinencia de investigar sobre el desarrollo de las criptomonedas y su proceso contable a nivel empresarial.

Para las autoras de este trabajo de grado, su realización significa la oportunidad de aplicar los conocimientos recibidos durante la formación académica del Programa de Contaduría Pública de la Universidad de Santander, UDES, en un tema importante como lo es el proceso contable relacionado con el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de las criptomonedas en Colombia, afianzando el conocimiento en una problemática real que tienen muchas empresas.

La presente investigación es relevante desde el punto de vista teórico, puesto que permite generar reflexión académica sobre los conocimientos existentes de los conceptos (tecnologías financieras, soluciones de pago móviles a través de internet, servicios de transferencia de divisas, la banca móvil y las criptomonedas) impartidos en la Universidad de Santander UDES.

Esta investigación es de gran importancia debido al punto de vista práctico, porque se relaciona con el proceso contable de los principales emisores y controladores de las criptomonedas (IFAC, IASB, FASB, CTCP y Superintendencias de sociedades, industria y comercio y financiera); útil para analizar los estados financieros de algunas empresas.

## Marco Teórico

### Marco Referencial

A nivel mundial, para De Larraechea (2020) la regulación alrededor de la temática de las criptomonedas ha sido bastante diversa, como compleja, además de contar con posturas que se caracterizan por ser muy ambiguas. Igualmente, en Colombia, la postura que han tomado diferentes entidades estatales, para mencionar algunas, el Banco de la República, La Superintendencia Financiera, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, quien reconoce esta actividad del mercado de criptomonedas como susceptible de pago de impuestos; ha hecho que el proceso legal se demore, además porque es un tema algo nuevo, un poco desconocido para algunos. No obstante, con la Ley 268 del 2019 emanada por el Congreso de la República (2019), se busca la regulación del uso de criptomonedas.

### *Historia de las Criptomonedas*

Durante mucho tiempo, distintos profesionales en la materia intentaron crear un sistema de efectivo digital, sin embargo, ninguno tuvo éxito. El problema con estos sistemas planteados es que se encontraban controlados en todos los aspectos, eran monedas físicas y sistemas centralizados.

En este sentido, es a partir de allí que nacieron las criptomonedas que hoy en día se conocen y utilizan en la dinámica económica mundial, donde su naturaleza se caracteriza por ser descentralizada (Gutiérrez et al., 2021).

Además, Ochoa (2021) advierte que las criptomonedas no fueron desarrolladas con la intención de ser lo que hoy en día son. La intención inicial de estas era crear un sistema electrónico de caja P2P (peer-to-peer); donde su creador Nakamoto, quien había estudiado los

modelos anteriores y creó un sistema de efectivo descentralizado que no tuviera las mismas fallas de esos modelos revisados y que ofreciera mejores resultados.

Por lo anterior, se crea la primera red de efectivo digital descentralizada llamada Bitcoin, que no se encuentra bajo las órdenes o control de un gobierno. Los únicos dueños de Bitcoin son las personas naturales o jurídicas que día a día deciden unirse a esta comunidad (Ochoa, 2021).

En cuanto al Bitcoin que fue creado por Nakamoto en el 2008, quien en corto tiempo logró aumentar el valor de esta criptomoneda. Inicialmente, su valor rondaba cerca de un centavo de dólar, pero fue solo cuestión de tiempo y en pocos meses el precio se disparará a niveles monumentales y que, incluso, ha logrado mantener hasta el día de hoy (aunque por el cambio en el mercado ha presentado bajas). (González & Guardiola, 2019, p. 1)

A pesar del éxito rotundo que tuvo la criptomoneda en su aparición, su creador enfrentaba un gran problema, es decir, detener el doble gasto (Portafolio, 2020). Este último hace referencia al momento en el que el dueño de una divisa debía gastar la misma cantidad de dinero dos veces y era el principal motivo por el cual los otros sistemas habían fracasado.

Las monedas digitales que habían sido creadas antes estuvieron siempre sujetas a la centralización, controladas por una autoridad central que regía los gastos y las cantidades de dinero que se manejaban con el fin de detener el doble gasto. Para solucionarlo, Nakamoto recurrió a un consenso donde se incluyeran todas las partes que lo conforman, de modo que, si se presentaba un desacuerdo, la red no podría mantenerse en funcionamiento (Zambrano et al., 2019).

En este orden de ideas, según Zambrano et al. (2019) El creador del Bitcoin demostró y sigue demostrando que crear otro tipo de sistema si es posible, así que otras criptomonedas

decidieron unirse para formar la gran red de dinero digital que se encuentran en la actualidad y demostrar que no es de vital importancia estar bajo una autoridad central que controle el gasto.

## **Marco Conceptual**

### ***Monedas Virtuales***

El surgimiento de las monedas virtuales, son un sistema que ha transformado la manera en que se captan recursos, mediante instrumentos llamados “coins o tokens”. En tal sentido, son productos que puede tener oferta pública, la cual puede ser comprada por empresas o personas naturales, éstas a su vez son ofertadas mediante plataformas digitales y reciben en contraprestación, euros o dólares o las mismas criptomonedas.

Una moneda virtual “es una representación digital de valor que puede ser negociada digitalmente y funciona como un medio de cambio, unidad de cuenta y depósito de valor, pero no posee curso legal en ninguna jurisdicción” (De Larraechea, 2020, p. 28).

Esta moneda digital es una representación de una moneda virtual. Las monedas virtuales funcionan como un código informático, de emisión limitada, guardado y registrado por un usuario, pero localizado y controlado por todos los usuarios a la vez en tiempo real a través de sus ordenadores.

Una de las preguntas más usuales dentro de este tipo de inversión se relaciona con la utilidad de una moneda virtual o moneda del futuro, respuesta que se encuentra en cuando se reconoce que una moneda virtual es semejante al Dólar, al Euro o cualquier denominación monetaria según sea el caso del país, es decir sirve como medio de cambio, medida de valor y para el ahorro de ingresos (Zambrano et al., 2019).

Un usuario de una moneda virtual puede comprar distintos bienes o servicios; con ellas se pueden adquirir televisiones, artículos deportivos, entre otros. Este tipo de monedas tienen igual

o mayor valor en el mercado financiero, ya se son monedas con un alto volumen de volatilidad, lo que hace que su precio de mercado varié en cada momento. Respecto a cómo se almacenan las monedas virtuales, especialmente el Bitcoin, se ha constatado que existen unas billeteras virtuales, diseñadas específicamente con el propósito de salvaguardar las criptomonedas de los usuarios de las mismas (Zambrano et al., 2019).

Para el caso de Colombia, la Superintendencia Financiera, a través de la Carta Circular 29 del 2014, expresó que las monedas de tipo virtual no se encuentran reguladas actualmente por la ley, no están sujetas a control estatal, de hecho, las entidades adscritas a dicha entidad, tiene prohibido cualquier tipo de custodia o inversión en criptoactivos. El Banco de la República (2020), teniendo en cuenta el Concepto 20348 de 2016, indicó que el único medio de pago de curso legal en el país es el peso colombiano. Las criptomonedas son un activo que no puede ser considerado una divisa, debido a que no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países, por lo que no se puede utilizar para el pago de las operaciones del régimen cambiario.

Pese a que las criptomonedas no tienen una naturaleza definida en el régimen legal colombiano, su uso no se encuentra estrictamente prohibido. Las personas naturales o jurídicas pueden utilizar este recurso como medio de negociación en sus actividades, siempre que su objeto social no esté ligado a la vigilancia del Estado (Calderón & Vásquez, 2019).

### ***Criptomonedas***

El término criptomoneda surge en el año 2009, cuando Nakamoto publica un artículo titulado: Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System. En esta publicación, “se definen las criptomonedas como una cadena de firmas digitales” (Gutiérrez et al., 2021, p. 4). También son llamadas criptodivisas que consisten en monedas virtuales creadas gracias a un código computarizado. La principal diferencia de las criptomonedas con las monedas convencionales es

que estas son completamente descentralizadas, es decir, no son controladas, ni supervisadas por ningún gobierno, estas son monitoreadas por un protocolo de Internet P2P.

Las criptomonedas se crean a través de un proceso llamado minería, donde los mineros van añadiendo los registros de las operaciones que se realizan al libro público mayor de determinada moneda virtual. Todas las transacciones ocurren de inmediato en cada una de las plataformas y son agregadas al libro público, donde pueden ser visualizadas por cualquier persona de la red (Banco de la República, 2020, p. 5)

Las criptomonedas en los últimos años, se posicionaron notablemente en el mercado. Por esta razón, muchas empresas a nivel mundial las han adoptado para sus operaciones comerciales. Sin embargo, no hay claridad sobre su tratamiento contable y por ello las entidades de control emiten algunos conceptos sobre estas.

Las criptomonedas como sistema de transacciones electrónicas fueron propuestas con el propósito de eliminar la intermediación del sistema bancario tradicional que depende de la confianza en las instituciones financieras y su capacidad de validar transacciones. El modelo descentralizado de estas monedas virtuales presenta la validación de las transacciones a través de terceros ajenos a estas, validando las firmas digitales de comprador y vendedor y validando que la transacción se haya concretado correctamente una sola vez (Campos, 2020).

De igual modo, cada una de las transacciones que se realizan con criptomonedas enviada entre pares desde las billeteras de las personas involucradas en la transacción, justo en el momento en que coinciden los códigos públicos (Ochoa, 2021).

La regulación en el tema de criptomonedas, ha tenido posturas muy ambiguas a nivel mundial. Las regulaciones de Bitcoin pueden ser estrictas y prohibir su uso en conjunto, como ocurre en Argelia y Bolivia; el cual puede estar restringido a ciertos tipos de

entidades, como instituciones financieras en China; o podría ser totalmente legal e implementado en el sistema impositivo, como en Israel. (Campos, 2020, p. 2)

Al respecto, la mayoría de las regulaciones sobre criptomonedas no se establecen directamente para controlarla, sino para poder administrarlas de mejor forma (Mendoza, 2021). Muchas autoridades financieras centrales no reconocen las criptomonedas como una moneda y la regulan, más bien, como un activo, indicando que no regularían su uso, pero advierten a los ciudadanos sobre los altos riesgos que conlleva su uso.

En Colombia, diversas organizaciones (Banco de la República, Superintendencia Financiera, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN), han manifestado su postura respecto al mercado de las criptomonedas; quienes reconocen a este como susceptible de pago de impuestos. Aunque a través de la ley 268 del 2019 promulgada por el Congreso de la República (2019), se busca la regulación del uso de criptomonedas en el país.

### ***Naturaleza de una Criptomoneda***

Según en el párrafo 8 de la NIC 38 Activos Intangibles lo define como un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Asimismo, el párrafo 12 de la NIC 38 señala que un activo es identificable si es separable o surge de derechos legales o contractuales. Un activo es separable si “es susceptible de ser separado de la entidad y vendido, intercambiado, transferido, arrendado individualmente o con contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación” (Zambrano et al., 2019, p. 25)

Asimismo, el párrafo 16 de la NIC 21 efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, se relaciona con la característica esencial de una partida no monetaria como ausencia de un derecho a recibir (o una obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Además, la NIC 2 Inventarios se aplica a la tenencia de

criptomonedas, cuando se mantienen para la venta en el curso ordinario del negocio. En tal sentido, para tener entendido la evolución y el crecimiento que han mantenido las criptomonedas en el tiempo que llevan en el mercado, se enfatiza en algunos conceptos:

**Activo Intangible.** La NIC 38 se aplica a la contabilización de todos los activos intangibles excepto a los que estén fuera del alcance de la norma, los activos financieros definidos en la NIC 32 Instrumentos Financieros, el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación y los desembolsos relacionados con el desarrollo y extracción de diferentes minerales, petróleo y gas.

Por consiguiente, el Comité considera si la tenencia de una criptomoneda cumple la definición de un activo financiero de la NIC 32 o está dentro de otra Norma.

**Activo Financiero.** El párrafo 11 de la NIC 32 define un “Activo Financiero” como cualquier activo que es: (a) efectivo; (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad; (c) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; (d) un derecho contractual a intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones concretas; (e) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

**Efectivo.** El párrafo GA3 de la NIC 32 (como se citó en Lasso et al., 2015) señala que La moneda (efectivo) es un activo financiero puesto que representa un medio de pago, en tal sentido es la base sobre la que se miden y reconocen las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar es un activo financiero porque representa, para el depositante, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor, en pago de un pasivo financiero. (p. 153)

El párrafo GA3 de la NIC 32 supone que se espera que el efectivo se use como un medio de intercambio (es decir, usado en el intercambio de bienes o servicios) y “como la unidad monetaria para fijar el precio de bienes o servicios en tal medida que sería la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros” (Deloitte, 2018, p. 1).

Algunas criptomonedas pueden usarse en el intercambio de bienes o servicios concretos. Sin embargo, ninguna criptomoneda que se use como un medio de intercambio y como unidad monetaria para fijar el precio de bienes o servicios en tal medida que sea la base sobre la que se mide y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Por consiguiente, la tenencia de criptomonedas no es efectiva porque las no tienen las características del efectivo.

### *Ámbito Contable de las Criptomonedas*

El ejercicio contable representa el medio comunicativo en el ámbito de los negocios, constituyendo el núcleo informativo en el área financiera de una empresa, donde su producto principal está representado por los estados financieros (Paxful, 2019). Los estados financieros son aquel insumo primordial en los procesos de toma de decisiones organizaciones, como también en la evaluación de la gestión realizada en un tiempo determinado por la administración de la organización. Además, “constituyen la base central de todas las empresas para la toma de decisiones, ya que allí se muestra los resultados obtenidos, la gestión de los accionistas y cada una de las decisiones tomadas con los recursos de la empresa” (Campos, 2020, p. 83)

Los estados financieros se alimentan del proceso contable, que a su vez se nutre de los hechos económicos que realizan las entidades en su operatividad diaria. Uno de estos hechos que se hace cada vez más presente en muchas empresas, es lo relacionado las operaciones utilizando criptomonedas. (Vásquez, 2019, p. 27)

### **Diseño Metodológico de la Investigación**

En este capítulo se describe la forma en cómo se desarrollará este trabajo de grado se plantea: el tipo, método y enfoque de la investigación, las fuentes de información y el procedimiento para lograr el desarrollo de los objetivos propuestos.

La metodología consiste en aplicar al proceso investigativo una serie de pasos ordenados para la construcción de conocimientos y el procedimiento para alcanzar el desarrollo de los objetivos propuestos (Hernández et al., 2017).

#### **Tipo de Investigación**

La presente investigación es de mixta – descriptiva, “son aquellas que condensan, en el mismo estudio, procedimientos de recolección, análisis y combinación/integración de datos de enfoques/líneas cuantitativas y cualitativas” (Campos, 2020, p. 1).

En otras palabras, este tipo de investigación permite diversas fuentes de datos y métodos para poder examinar un mismo fenómeno. Asimismo, es posible corroborar los resultados obtenidos con otros métodos y comprensión más completa y exhaustiva del problema de investigación y poder delinear las características específicas del tema investigativo (Díaz y Calzadilla, 2016).

#### **Método**

El método utilizado será de búsqueda bibliográfica, realizada en bases de datos tales como: Google académico, Redalyc, Scielo, Dialnet e información de Bibliotecas de Universidad; con el fin de mostrar el proceso contable relacionado con el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de las criptomonedas en Colombia.

Para lograr lo anterior, se seleccionan 50 documentos que abordan en su contenido el tema objeto de la investigación.

## **Enfoque**

El enfoque de la investigación es descriptivo, ya que se realiza una revisión de la literatura enfocada en la descripción del proceso contable y las criptomonedas, de esta manera se analizan los resultados y se extrae todo el conocimiento que pueda aportar mejoras al objeto de estudio.

## **Fuentes de Información**

Para el desarrollo de la investigación se recurre a fuentes de información secundarias obtenidas de las bases de datos: Google académico, Redalyc, Scielo, Dialnet e información de bibliotecas de universidad. Asimismo, se tuvo en cuenta unos parámetros para efectos de visualización de las referencias bibliográficas: años y tipos de publicación, localización en bases de datos, abordaje, categorías de análisis y cantidad de investigaciones encontrados respecto al tema, no obstante, debían cumplir con los criterios de inclusión propuestos.

## **Procedimiento**

Para el desarrollo de este trabajo de grado y considerando el camino a seguir para llevar a cabo los objetivos propuestos, se planea el procedimiento en cuatro (4) fases, estas son:

Fase I: Se comienza con una búsqueda y recolección de artículos e información acerca del proceso contable y criptomonedas, enfocándonos en Colombia.

Fase II: Se busca dejar la información relevante que aporte a la investigación; para ello, se categorizan las diversas publicaciones trabajadas según los criterios sobre las cuales se van a desarrollar.

Fase III: Se hace una revisión que tiene como finalidad examinar la bibliografía publicada sobre el desarrollo del proceso contable, relacionado con el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de las criptomonedas en Colombia.

Fase IV: Finalmente, se establece el tratamiento dado en el proceso contable por los principales emisores y controladores de las criptomonedas (IFAC, IASB, FASB, CTCP y Superintendencias de sociedades, industria y comercio y financiera) y se muestran los casos del tratamiento de las criptomonedas, en los estados financieros de empresas colombianas.

**Procedimiento para Realizar la Búsqueda Bibliográfica**

El procedimiento utilizado para realizar la búsqueda bibliográfica sobre el Proceso contable y criptomonedas, consiste en un estudio detallado y selectivo, que recopila información importante que proviene de bases de datos confiables (artículos científicos y publicaciones), por tanto, se realizan los siguientes pasos para conseguir ese propósito:

**Figura 1**

*Pasos para la Búsqueda Bibliográfica*



*Nota.* Fases de la recolección de artículos científicos.

Para la selección de los artículos, se plantean a su vez 5 etapas (selección inicial de artículos, criterios de inclusión y exclusión de artículos, calificación de artículos, escogencia de artículos, escogencia de artículos y selección final de los artículos) que se presentan a continuación en la tabla 1.

**Tabla 1**

*Selección de Artículos para el Desarrollo del Trabajo de Grado*

<b>Fase</b>	<b>Descripción de la etapa</b>
Fase I: Selección inicial de artículos	La selección inicial de artículos se realiza con base en los resúmenes y títulos de la información disponible, identificando los artículos potencialmente elegibles. Una vez se definen, se analizan en su totalidad, y se realiza otra selección a través de los criterios de inclusión para obtener los que respondan claramente a la formulación del problema.
Fase II: Criterios de inclusión y exclusión de artículos	En cuanto a la selección de los artículos, se realiza según los criterios de inclusión y de exclusión; para ello, se desarrolla una matriz de datos que tiene aspectos tales como: buscador, título, autor, año, tipo de estudio, procedimiento. A través de lo anterior, se define cuáles serían los artículos más adecuados para la investigación, realizando una búsqueda en las bases de datos de 50 publicaciones.
Fase III: Calificación de artículos	Estas determinaron de acuerdo a que si la publicación cumplía o no con los criterios señalados. La calificación consiste en que: cada publicación se le da un valor de 0 a 5 si no cuenta con criterios señalados. Asimismo, se califica de 6 a 10 a aquellas publicaciones que cuentan con la información necesaria y con criterios adecuados y se procede a realizar la lectura de resultados para determinar si los estudios que se seleccionaron eran adecuados para esta revisión bibliográfica y se procede a la respectiva selección y eliminación de los no relevantes a partir de los puntajes en la calificación.
Fase IV: Escogencia de artículos	Cuando se logró dar cuenta de que la publicación cuenta con los aspectos mencionados anteriormente, se califican dando como resultado mínimo 35 publicaciones incluidas y las otras 15 excluidas.
Fase V: Selección final de los artículos	Finalmente, en cuanto a la Extracción de datos, se puede decir que, una vez finalizada la selección de los artículos, se obtuvo de ellos toda la información relacionada con el tema de investigación. Los datos son tabulados en Excel. Además de los datos mencionados, se evalúa el riesgo de sesgo de las publicaciones, ya que las conclusiones de la revisión bibliográfica pueden ser válidas en la medida en que los estudios que la componen (estudios primarios), sean confiables.

*Nota.* Fases de la recolección de artículos.

**1.1 Protocolo de Búsqueda**

En la tabla 2 se puede evidenciar el protocolo de búsqueda donde se destaca: las palabras claves, las bases de datos consultadas y la cantidad de referencias recuperadas y demás aspectos característicos:

**Tabla 2**

*Protocolo de Búsqueda*

<b>Búsqueda bibliográfica</b>	
Palabras claves	Proceso contable y criptomonedas, Principales emisores y controladores de las criptomonedas, tratamiento de las criptomonedas, estados financieros.
Bases de datos consultadas	Google Scholar, Redalyc, Scielo
Cantidad referencias recuperadas	50 documentos recuperados
Fecha de búsqueda	Segundo semestre del 2022
Ecuación de búsqueda	((Accounting process and Cryptocurrencies*) and (Accounting process and Cryptocurrencies*)) and TreatmentofCryptocurrencies.  Año de publicación: 2016– 2022  Tipo publicación: teórico o aplicado
Criterios de búsqueda	Temática de la publicación: proceso contable y criptomonedas.  Abordaje: enfocado en tendencias y aspectos claves en el tema.  Idiomas: español e inglés

Esta búsqueda se realizó a lo largo del segundo semestre del año 2022, y se recopilaron para ello cincuenta (50) documentos que tienen en cuenta el tema a investigar, con un enfoque científico y como resultado de evidencia empírica, entre ellos libros, informes de diversas entidades y artículos científicos.

Posteriormente a su revisión y lectura, se analizó su pertinencia y se seleccionaron algunos de ellos, de acuerdo a los criterios de selección planteados por las autoras de la investigación, con el fin de dar respuesta a los objetivos general y específicos planteados inicialmente.

## **Plan de Trabajo**

En el plan de trabajo se presentan las unidades temáticas a desarrollar de acuerdo a los objetivos específicos.

### **Desarrollo de Objetivo Específico N° 1. Identificar Mediante una Descripción, el Origen, Evolución, Normas y Control de las Criptomonedas en el Ámbito Internacional y Nacional**

#### ***Origen de las Criptomonedas***

Colombia no tenía leyes que rigieran las transacciones con criptomonedas, estos activos no estaban regulados por falta de soporte de su procesamiento, ya que existía un anonimato detrás de estos, cabe destacar que no cumplían normativas debido a que era imposible rastrearlos, por lo que estos activos pueden ser utilizados con fines delictivos o para financiar el terrorismo (Rico, 2018).

Las transacciones realizadas por medio de criptomonedas deben regularse, debido a que las personas de las que se aprovechan han utilizado recursos prometedores para invertir en criptomonedas y retirar sus ingresos comerciales.

En muchos casos, las personas se apropiaron de los recursos y desaparecen o se formaron nuevas pirámides financieras donde los inversionistas proporcionaron los recursos en modelos de negocios, por lo que, actualmente se encuentran bajo investigación para ser supervisadas por el gobierno corporativo, con el fin de evitar numerosos casos de estafas que tendrían graves repercusiones en la economía nacional.

La criptomoneda se creó en Estados Unidos después de la crisis sucedida en el año 2008 debido a fallas regulatorias en la economía actual, crisis energética, crimen bancario, especulación financiera acompañada de desconfianza en los campos económico y financiero (Arboleda, 2020).

A pesar de los esfuerzos criptográficos anteriores al año 1998, fue el primero en ganar un BITCOIN válido y famoso, creado en 2009 por un autor anónimo con el seudónimo de Satoshi Nakamoto, el cual es un desarrollador centrado en el desarrollo de sistemas de efectivo electrónico peer-to-peer.

Propone una nueva moneda que incluye criptomonedas para controlar su creación y todo tipo de transacciones, lo que significa que las transacciones se realizan de un usuario a otro sin ninguna autoridad central y siguen un protocolo altamente seguro, todas las monedas digitales post-bitcoin tienen características y protocolos diferentes, pero todas son iguales y están basadas en bitcoin.

Han surgido innumerables criptoefuerzos, algunos de los cuales han tenido éxito, llegando ahora a 700 criptomonedas en línea. Sin embargo, [www.coinmarketcap.com](http://www.coinmarketcap.com) está diseñado para registrar toda la capitalización de mercado de esta moneda en tiempo real y tiene 100 monedas digitales que incluyen Bitcoin, Ethereum, Ripple, Litecoin y Moreno en orden de importancia.

La evolución de la criptomoneda tiene lugar en el año 2009 y alcanzó su punto máximo en 2013 debido a su tremendo crecimiento y la confianza de las personas que se inclinan por usar criptomonedas, dadas las facilidades que tiene su uso para diversas transacciones a nivel mundial (Acuña, 2018).

### ***Evolución de las Criptomonedas***

Este proceso se ha retrasado y distribuido para emitir un documento oficial específico, dado que no existe una posición única de entidades estatales alrededor del mundo, relacionadas con el concepto de monedas digitales y la competencia correspondiente (Béjar, 2019).

Es importante tener en cuenta la ubicación de la DIAN, hasta el punto de que los intereses de la legislatura también son buenos, tiene información digital, lo que significa que el producto de la utilidad explotada debe publicarse en los ingresos, al momento de facturar, también esto se aplica no solo a los participantes, sino también a aquellos que revelan su capital en la cartera en las facturas de electricidad, con sus ganancias recibiendo otros bienes u otros servicios en el mercado, ya que crean suficientes activos para publicar sus ingresos nacionales.

Cabe señalar que el 8 de noviembre de 2019, el Banco de la República (2019) publicó un documento criticando la descentralización que subyace fundamentalmente en el sistema, ya que la minería se concentra en un número reducido de personas con computadoras poderosas que pueden llevar registros de transacciones así sus contornos originales, lo que sugiere que el poder y la regulación del estado y de las entidades estatales recae en entidades privadas seleccionadas voluntariamente con base en el consenso de los participantes.

### ***Normativa de las Criptomonedas***

Actualmente no existe una ley en Colombia que regule explícitamente el manejo de los criptoactivos; Sin embargo, la DIAN, el Banco de la República, la Autoridad Financiera, el Consejo Técnico de Contaduría Pública y otros se han pronunciado al respecto.

Cabe señalar que la Superintendencia Financiera en la Circular N° 29 (2014) indicó que las monedas virtuales no están legalmente reguladas y no están sujetas al control, supervisión y verificación de la misma.

Además, en 2021, los representantes de la Cámara, Mauricio Toro y Rodrigo Arturo Rojas, presentaron un proyecto de ley denominado Reglamento de los servicios de intercambio de criptomonedas prestados a través de las plataformas de intercambio que operan con criptomonedas.

A diferencia del Congreso Republicano, diversas organizaciones administrativas y bolsas de valores han estado trabajando para emitir conceptos o circulares que regulen las criptomonedas en sus áreas de especialización (DIAN, 2017).

Además, el mismo liderazgo desarrollado a través de la tarjeta redonda 2017 ha emitido un concepto mucho más limitado para las criptomonedas, lo que demuestra que las instituciones financieras no pueden poder proteger, invertir, indirectamente o trabajar con estas herramientas y no permite que su plataforma use actividades para realizar una cirugía desde el MV, basadas en cambios e incertidumbres creadas al crear, negociar e intercambiar esta propiedad (Herazo, 2016).

Actualmente, la DIAN (2017) informa que las criptomonedas están incluidas en la declaración de renta, ya que la propuesta también apunta a que los proveedores de servicios de intercambio de criptomonedas cumplan con ciertos requisitos para poder participar en este mercado, que puede mover alrededor de \$70.000 millones a nivel nacional cada mes.

Algunas de ellas tienen que ver con la obligación de registrar a los participantes como sociedades comerciales registradas en Colombia y el hecho de que estas empresas cuenten con sistemas de seguridad informática que protegen sus plataformas de ser manipuladas o pirateadas.

Las autoridades financieras del país también aseguraron que el Banco de la República investiga actualmente un proyecto presentado por el organismo en el que planteó desde un principio que se deben aplicar estándares de conocimiento de la actividad de los clientes para garantizar la seguridad de las transacciones con criptomonedas en el país.

Por otro lado, el Director Financiero del Banco de la República de Colombia como ente encargado de las transacciones monetarias, señaló que los criptoactivos no deben ser considerados monedas porque no tienen respaldo del Banco Central (Mendez, 2021).

Por otro lado, diversas instituciones han planteado conceptos más favorables de los cuales se puede concluir que entidades como la DIAN (2017) que establece que la creación y enajenación de criptoactivos tributan sobre la renta.

### ***Regulación o Control de las Criptomonedas***

El marco regulatorio actualmente vigente en Colombia claramente ha recorrido un largo camino para las transacciones de criptoactivos, se puede argumentar que “Colombia está trabajando para crear un marco regulatorio favorable para implementar modelos de negocios centrados en la industria de las criptomonedas” (Medina, 2016, p. 1).

En la coyuntura actual, Colombia se considera una de las direcciones más atractivas para el desarrollo de empresas Fintech, pero la implementación de esta empresa está relacionada con la creatividad y el conocimiento administrativo y el marco legal, lo que le permite superar los obstáculos de las bajas actividades legislativas.

Las criptomonedas hasta el momento no tienen regulación ni están controladas por ninguna organización ya que no requieren un intermediario en la transacción. Para ello, se ha suscrito un convenio de cooperación entre este organismo y el Departamento Nacional de Estadísticas Administrativas (DANE) para regular el suministro de información tributaria y así ayudar al organismo a controlar el uso y manejo de las transacciones en moneda digital, aunque aún faltan detalles.

Por otra parte cabe destacar que, las criptomonedas pueden contribuir al desarrollo del sistema financiero llevando a cabo un proceso de transformación de los riesgos que se presentan en la actualidad, como lo es: las altas fluctuaciones del mercado de divisas, la falta de apoyo a los bancos centrales o fondos de garantía y el alto costo de energía que requieren las criptomonedas.

La regulación se crea como un factor de explicación esencial para determinar las reglas del juego y garantizar la confiabilidad y transparencia al realizar actividades para todos los participantes de este ecosistema.

**Desarrollo de Objetivo Específico N° 2: Establecer el Tratamiento Proporcionado en el Proceso Contable por los Principales Emisores y Controladores de las Criptomonedas (IFAC, IASB, FASB, CTCP y Superintendencias de Sociedades, Industria y Comercio, y Financiera)**

*Proceso Contable en Criptomonedas con IFAC*

Aunque existe un estándar de garantía internacional N°240, fraude mencionado emitido por el Consejo de Auditoría y los Estándares de Garantía Internacional (IAASB), está relacionado con el desarrollo de información financiera. Según la responsabilidad de gestionar las obligaciones de las empresas, no hay ninguna parte que describa la capacidad de fraude de las operaciones con criptomonedas (Federación Internacional de Contabilidad - IFAC). Los auditores pueden ajustar estos tipos de actividades sobre riesgos, propuestos por otros estándares de auditoría y seguro, esto es muy importante, especialmente en las áreas legales en las que el comercio con monedas digitales es legal.

Las nuevas formas de hacer negocios utilizando la tecnología incluyen invertir en monedas virtuales para intercambiar bienes, servicios o simplemente como una inversión, implica que los profesionales deben estar altamente calificados en este campo de trabajo.

Sin embargo, existen profesionales que no cuentan con los conocimientos suficientes para auditar por medio de procesos contable este nuevo tipo de moneda ya que es necesario comprender y asesorar en transacciones de inversión o intercambios a través de estas monedas virtuales (Negreiros, 2020).

La Federación Internacional de Contadores IFAC ha publicado que los auditores deben preguntarse si se auditan las criptomonedas, ya que en muchos países no están reguladas ni controladas por ninguna organización. Por lo que, es una moneda alternativa, pero no está regulada ni emitida por ningún banco y tanto la IFAC como la IASB finalmente han comenzado a pronunciarse sobre el tema del sistema contable de criptomonedas.

### ***Procesos Contables en Criptomonedas con IASB***

El IASB (Consejo de Administración) consideró el tema de las criptomonedas en sus reuniones como parte del proceso de debida diligencia. En julio de 2018, solicitó al Comité de Interpretación de las NIIF (Comité) un marco sobre cómo las entidades deberían aplicar las normas existentes a los titulares de criptomonedas en su poder. En su reunión de septiembre de 2018, el Comité discutió este tema en respuesta a una solicitud de asesoramiento del IASB (Rodríguez, 2020). Después de la investigación, se extrajeron las siguientes conclusiones, dado que son las más significativas:

1. Con base en el análisis realizado, una entidad no debe contar una inversión en una criptomoneda como efectivo u otro activo financiero porque las criptomonedas no tienen las características de efectivo y no cumplen con la definición de activos financieros de acuerdo con la NIC 32.

2. Si una entidad legal tiene criptomonedas para la venta en el curso ordinario de los negocios, consideramos que cumple con la definición de inventario y, por lo tanto, aplicamos la NIC 2. También consideramos que al aplicar los requisitos del párrafo 3(b) de la NIC 2, la NIC 2 es adecuado.

3. Creemos que las criptomonedas cumplen con la definición de activo intangible, y si una organización no aplica la NIC 2 para contabilizar estas criptomonedas, aplicará la NIC 38.

4. Una entidad aplicaría los requisitos de presentación y divulgación de las NIIF para registrar su criptomoneda, teniendo en cuenta que la NIC 1 y la NIC 10 también tienen requisitos de divulgación significativos a este respecto.

#### ***Procesos Contables en Criptomonedas con FASB***

La decisión de la Junta Estadounidense de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) de permitir que las empresas utilicen el valor justo para contabilizar sus criptoactivos podría verse como otro paso adelante para la adopción institucional de las criptomonedas en varios países (Suárez, 2016).

Cabe señalar que, en relación a lo anterior, en una reunión el 12 de octubre, la junta de FASB decidió exigir a las instituciones que valoren los criptoactivos a su valor justo. La decisión de la junta en esta etapa es provisional y está sujeta a cambios en futuras reuniones de la junta a medida que continúa considerando sus opciones. El precio de BTC se acerca a los \$ 20,000 (Suárez, 2016).

#### ***Procesos Contables en Criptomonedas con CTCP***

Vásquez (2019) advierte que debido al comportamiento de los mercados mundiales y los cambios de moneda socializados y normalizados en la mayoría de los países, el Consejo Técnico de Cuentas Públicas (CTCP) falló en contra de las criptomonedas el 28 de febrero de 2022, que tiene como objetivo promover la convergencia y regulación de los instrumentos financieros y sus valoraciones, que han ganado popularidad en los últimos años.

Ante las preocupaciones planteadas principalmente por los inversores interesados en estos nuevos activos financieros, se han iniciado por parte del Consejo Técnico de Cuentas Públicas reuniones para considerar la posibilidad de implementación, convocando recientemente

a sus grupos de interés para formar un nuevo comité técnico: Comisión de Criptomonedas (Vásquez, 2019).

Con las tendencias del mercado y entendiendo que las criptomonedas tienen un número limitado de acciones en comparación con las monedas tradicionales y que su valor fluctúa según el entorno económico al que se asocia este instrumento financiero, se espera que el Consejo Técnico de Cuentas Públicas pueda gestionar las posibles regulaciones y marco de referencia de la norma local para que pueda brindar más herramientas para la adopción, evaluación y uso de este instrumento financiero.

### ***Procesos Contables en Criptomonedas en la Superintendencia de Industria y Comercio y Financiera***

Recientemente, la Agencia Colombiana de Industria y Comercio compartió las consecuencias que sufrirán los colombianos si no comienzan a declarar las criptomonedas en el país a partir del año 2022, BeInCrypto tiene todo lo que debes tener en cuenta en lo que respecta a las criptomonedas para hablar sobre el criptoimpuesto que se puede plantear en Colombia (Delgado, 2018).

El aumento en el número de criptomonedas en Colombia y su creciente adopción hacen que la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia comience a ver la necesidad de mantener un control activo sobre las transacciones con la clase de activos digitales de este número.

Lo anterior significa que los criptousuarios colombianos tienen que pagar impuestos al gobierno nacional, lo cual ya es común en muchos países alrededor del mundo. Si bien la criptorregulación en Colombia aún continúa en estudio, sobre el pago de criptoimpuestos en un país sudamericano para que los colombianos puedan comprender mejor el tema las

consecuencias que sufrirán los colombianos si no comienzan a declarar las criptomonedas en el país a partir de 2022.

El aumento en el número de criptomonedas en Colombia y su creciente adopción hacen que la Secretaría de Industria y Comercio comience a ver la necesidad de mantener un control sobre las transacciones con la clase de activos digitales de este número. Lo anterior significa que los criptousuarios colombianos tienen que pagar impuestos al gobierno nacional, lo cual es común en muchos países del mundo.

### **Desarrollo de Objetivo Específico N° 3: Mostrar Casos del Tratamiento de las Criptomonedas, en los Estados Financieros de Empresas Colombianas**

El Consejo Técnico de Contabilidad Gubernamental (CCP) en su Concepto 472 de 2018 mencionó el enfoque contable que se debe aplicar a las monedas virtuales o también conocidas como criptomonedas; Según dicha organización, actualmente no existe una categoría de activos adecuada para clasificar estas monedas dentro del contexto nacional, sin excluir la posibilidad de que en el futuro pueda ser determinada por el Estándar Internacional de Información Financiera - NIFF.

Para la Junta Central de Contadores (JCC), existe un mercado activo para los criptoactivos, el valor razonable será la base más adecuada para la valoración; de lo contrario, el valor razonable se verá menos afectado. En general, se recomienda una unidad de cuenta separada para registrar, medir y revelar las transacciones en esta clase de activo virtual, lo que ayudará a cumplir el objetivo principal de las NIIF: proporcionar información relevante para la toma de decisiones.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CCP-, como parte del concepto 2018-472, ha establecido una posición respecto al manejo de la contabilidad de las criptomonedas o

monedas virtuales. Esto sigue a una solicitud realizada por el Banco de la República a través de su codirector, Anu Fernando Maiguasch.

La Junta Central de Contadores (JCC), explicó que después de revisar las posibles clases de activos en las que se podrían clasificar las criptomonedas, concluyó que actualmente no existe una clase de activos adecuada para la clasificación, pero advirtió que las enmiendas futuras a las Normas Internacionales de Información Financiera pueden cambiar esa conclusión.

La Sociedad también considera la medición del valor razonable como una base adecuada de medición tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultados o cuenta de pérdidas y ganancias. Además, con base en el marco conceptual del marco legal colombiano, la Junta Central de Contadores (JCC), considera que la información más relevante y útil sería la información valor razonable presentado en el estado de resultados y no los otros ingresos. Esto se aplica siempre que se cumplan las condiciones para un mercado activo.

De lo contrario, no se aplicará el valor razonable y el valor menos deteriorado será la medida más apropiada para una mayor valoración de las criptomonedas, aunque las notas a los estados financieros contienen información sobre la medición del valor razonable usando medidas técnicamente de Nivel 2 o Nivel 3.

En consecuencia, la Junta Central de Contadores (JCC), recomienda crear una unidad de cuenta separada para registrar, medir y divulgar transacciones y otros eventos relacionados con las criptomonedas o eventos que puedan denominarse activos criptográficos o propiedad virtual con éxito. Por consiguiente, el propósito de las normas de información financiera es proporcionar información que sea relevante para los inversionistas, acreedores y otros acreedores actuales y potenciales en la toma de decisiones sobre la provisión de recursos para la unidad.

## Conclusiones

Finalmente se pudo evidenciar como el proceso contable tiene una estrecha relación con el reconocimiento, se da por medio de la medición, la presentación y revelación, de las criptomonedas y su impacto en el territorio colombiano, aunque la historia de las criptomonedas es muy recientemente, no cambia la atención de la importancia de las monedas virtuales.

Se observo como por medio de la identificación la descripción del origen, la evolución, las normas y el control de las criptomonedas en el ámbito internacional y nacional, ya que el trabajo de las criptomonedas es principalmente para resolver algoritmos lógicos y matemáticos, por lo que este se estableció debido al análisis histórico contextual.

Se estableció por medio de la búsqueda de información y revisión bibliográfica el tratamiento que se le ha dado al proceso contable por medio de los principales emisores y controladores de las criptomonedas como lo son la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y Superintendencias de sociedades, de la industria y comercio.

Por último, se determinó por medio de revisión de artículos el tratamiento de las criptomonedas, en los estados financieros de empresas colombianas ya que este es un gran aporte a la economía y la sociedad colombiana las cuales no están preparadas para incorporar criptomonedas emitidas por el banco central o como moneda alternativa.

### **Recomendaciones**

Se recomienda revisar el proceso contable para determinar sus elementos, como la medición, presentación y divulgación de información sobre las criptomonedas, y comprender su impacto en Colombia.

Otra recomendación es considerar la influencia reciente de la criptomoneda, teniendo énfasis en la importancia de las monedas virtuales, conocer su origen, desarrollo, regulación y control de las criptomonedas a nivel internacional y nacional para poder resolver algoritmos lógicos y matemáticos.

También es recomendable identificar el enfoque del proceso de contabilidad a través de los principales emisores y reguladores de criptomonedas, como la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), Consejo Técnico de Contabilidad Gubernamental (CSJ) y órganos de control de empresas como la industria y comercio.

Finalmente, se recomienda la criptocontabilidad en los estados financieros de las empresas colombianas porque es un gran contribuyente a la economía y la sociedad colombiana que no está lista para incluir las criptomonedas debido al tema del banco central o como moneda alternativa.

### Referencias Bibliográficas

- Acuña, H. (2018). Criptomonedas, aplicaciones potenciales de Blockchain y desafíos regulatorios. *Universidad de los Andes*. <https://bit.ly/3DuzPeu>
- Arboleda, L. E. (2020). Aspectos contables y tributarios de las criptomonedas. *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría*. <https://bit.ly/3Jt9npj>
- Banco de la República. (2019). Del uso de las criptomonedas o monedas virtuales en Colombia. *Asociación Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI*. <https://bit.ly/3XWxv89>
- Banco de la República. (2020). *Reporte de sistemas de pago*.  
<https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9876/reporte-sistemas-de-pago-2020.pdf?sequence=1>
- Béjar, L. (2019). Análisis legal, contable y tributario de las posibles transacciones a ser realizadas con criptomonedas por personas naturales y jurídicas en el Perú. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*.  
<https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/1623>
- Calderón, J., & Vásquez, S. (2019). *El escenario normativo tras la irrupción de las criptomonedas en Colombia*. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/19941>
- Campos, J. (2020). Integración de datos en investigación de métodos mixtos: desafío y oportunidad para la enfermería. *Texto y contexto*, 29. 1-3.  
<https://www.scielo.br/j/tce/a/WDgMcQxRLvmjQrwbQVMkb7K/?format=pdf&lang=es>
- Congreso de la República. (2019). *Ley 268 de 2019*.  
<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-ley-2018-2019/1429-proyecto-de-ley-268-de-2019>

De Larraechea. (2020). *Coronavirus e Infraestructura Digital*.

<https://www.infraestructurapublica.cl/coronavirus-e-infraestructura-digital-juan-carlos-larraechea/>

Delgado, V. &. (2018). Introducción a la Criptografía: tipos de algoritmos. En *Anales de mecánica y electricidad. Universidad Externado*.

Deloitte. (2018). *Instrumentos Financieros: Presentación*.

[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2032%20-%20Instrumentos%20Financieros%20\(Presentaci%C3%B3n\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2032%20-%20Instrumentos%20Financieros%20(Presentaci%C3%B3n).pdf)

DIAN. (2017). Minería de monedas virtuales está gravada con el impuesto de renta. . *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*.

<https://pongasealdia.com/Normatividad/2021/DIAN/Dian-20436.pdf>

Díaz, V. & Calzadilla, A. (2016). Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científica en las Ciencias de la Salud. *Revista Ciencias de la Salud*, 14(1), 115-121.

<https://www.redalyc.org/pdf/562/56243931011.pdf>

González, J., & Guardiola, L. (2019). La Confiabilidad en las Monedas Digitales como Inversión Práctica en la Economía del Futuro. *Reflexiones Contables*, 2(2), 102–114.

<https://doi.org/10.22463/26655543.2990>

Gutiérrez, K., Saddy, F., & Zapata, W. (2021). *Evolución e implementación de las criptomonedas en Colombia*. [Tesis de pregrado, Tecnológico de Antioquia, Institución

Universitaria]. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/1718>

Herazo, P. A. (2016). La inclusión del bitc oin en el marco de la soberan a monetaria y la supervisi n por riesgos en Colombia. *Revista de Derecho Privado*. (55) 1-36.

<https://www.redalyc.org/pdf/3600/360046467006.pdf>

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2017). *Metodología de la Investigación*. Mcgraw-hill.
- Lasso, E., Lara, O., & Tenorio, M. (2015). *Reconocimiento contable de las criptomonedas para las Pymes en Colombia*. <https://bit.ly/311MSxG>
- Medina, M. (2016). Análisis y comparación de monedas criptográficas basadas en la tecnología blockchain. *Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Barcelona*.
- Medina, M., & Herrera, J. (2016). Análisis y comparación de monedas criptográficas basadas en la tecnología blockchain. *Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Barcelona*.
- Mendez, L. (2021). *La nueva criptomoneda*. Revista libre Expansión. <https://bit.ly/3Rrr5vy>
- Mendoza, S. (2021). *Criptomonedas en colombia: ideas para una futura de regulación*. [Tesis de pregrado, Universidad de los Andes].  
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/53480/24455.pdf>
- Negreiros, C. (2020). *Naturaleza jurídica y financiera de las criptomonedas según el derecho peruano*. Universidad privada del norte. Lima, Perú.  
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25567>
- Ochoa, A. (2021). Gran movimiento de bloque Bitcoin ayer iguala reserva de Satoshi Nakamoto.  
<https://www.diariobitcoin.com/noticias/gran-movimiento-de-bloque-bitcoin-ayer-igual-reserva-de-satoshi-nakamoto/>
- Orrego, S. (2015). El Comercio Electrónico y los mecanismos online para La Resolución de Disputas. 6(1). 87-107. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ejil/article/view/3354>
- Pallares, R. (2014). *¿Son las monedas virtuales el futuro de las finanzas internacionales?*. Diario Bitcoin. <https://www.petrotecnica.com.ar/abril14/Petro/Bitcoins.pdf>

- Paxful. (2019). *Paxful informa un incremento significativo en el volumen de transacciones año tras año, las acciones siguen aumentando desde su lanzamiento en 2015.*  
<https://paxful.com/university/es/reporte-de-crecimiento-de-paxful-en-2019/>
- Portafolio. (2020). *El 2020, un año de recuperación para el bitc in.*  
<https://www.portafolio.co/economia/criptomonedas-precio-del-bitcoin-se-recupera-en-2020-546990>
- Rico, O. (2018). *El Bitcoin, un nuevo reto para la econom a mundial.* Universidad de la Sabana.  
[https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/33331?locale-attribute=pt\\_BR](https://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/33331?locale-attribute=pt_BR).
- Rodr guez, Q. (2020). *NIF C-22 (Criptomonedas), manejo financiero de monedas virtuales.*  
Revista Lebre. <https://bit.ly/3kTunex>
- Su rez, J. (2016). Criptodivisas en el entorno global y su incidencia en Colombia. *Revista Lebre*(8), 151-171. <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/LEBRET/article/view/1691>
- Superintendencia Financiera. (2014). *Circular N  29 de 2014.*  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10083444>
- V squez, S. (2019). *El escenario normativo tras la irrupci n de las criptomonedas en Colombia.*  
[Tesis de pregrado, Universidad del Rosario] Repositorio Urosario.  
<https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/19941?show=full>
- Zambrano, J., Ruiz, S., Osorio, S., L pez, M., Arredondo, C., Carazo, D. & L pez, J. (2019). Aspectos tributarios de las transacciones en criptomonedas: el caso de los bitcoins.  
*Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario* 80, 43-69. <https://bit.ly/3DvYPBY>